



## Trámites de Extranjería: Estudiantes de intercambio

La presente Guía, desarrollada por la Oficina Internacional de la Universidad Carlos III de Madrid y NPS Asociados, ofrece información en materia de visados, procedimientos de extranjería, así como los reglamentos relativos a los estudiantes internacionales y miembros de sus familias.

Esta Guía tiene valor meramente informativo, y pretende simplificar, no sustituir, el proceso de búsqueda de información sobre visados y regularización de estancia en España.

La Universidad Carlos III de Madrid declina toda responsabilidad por cualquier información imprecisa o no actualizada que pudiera contener.

Este documento está actualizado a fecha viernes, 13 de marzo de 2020 por lo que antes de viajar a España se aconseja revisar los directorios del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

En Madrid a 13 de marzo de 2020

## INDICE

### 1 ANTES DE TU LLEGADA A ESPAÑA:

A) Estudiantes procedentes de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza y familiares .....	3
B) Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza. 3	
C) Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza en un programa de movilidad de alumnos dentro de la Unión europea.....	3
D) Tipos de Visados de Estudio.....	4
D1. Estudiantes de un semestre	
D2. Estudiantes de año completo	

### 2 AL LLEGAR A ESPAÑA:

A) Estudiantes procedentes de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza: Registro central de extranjeros.....	8
B) Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza: tarjeta identidad de extranjero.....	8
C) Estudiantes que no proceden de la Unión europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza en un programa de movilidad de alumnos dentro de la Unión Europea. ....	10

### 3 DURANTE TU ESTANCIA:

A. Prórroga de estancia por estudios: renovación de la tarjeta de estudiante extranjero.....	11
B. Autorización de estancia para familiares de estudiantes .....	12
C. Trabajo de estudiantes .....	13
D. Autorización de regreso.....	14
E. Qué hacer en caso de extravío, pérdida o hurto de tu pasaporte o tarjeta de estudiante .....	15

## 1 ANTES DE TU LLEGADA A ESPAÑA.

### A. Estudiantes procedentes de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza y familiares:

Si tienes la nacionalidad de uno de los países indicados anteriormente, para poder entrar en España únicamente será necesario que tengas en vigor el documento nacionalidad de identidad o pasaporte de tu país de origen.

Si vas a estar más de 3 meses, consulta el apartado "Al llegar a España"

### B. Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza.

Aquellas personas a quienes, por su nacionalidad, España les exija visado para entrar, tendrán que dirigirse al Consulado de España en el país de residencia y solicitarlo.

Los estudiantes de intercambio deberán solicitar un visado de estudios y no de turista para su estancia en la UC3M.

Los documentos exigidos para el trámite, varían en función del motivo de la solicitud, la edad del solicitante, etc.

En la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación de España, [www.maec.es](http://www.maec.es) puedes chequear los tipos de visados y los documentos necesarios.

### C. Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza en un programa de movilidad de alumnos dentro de la Unión Europea.

Si ya estás cursando estudios en otro país de la Unión Europea y vienes a la Carlos III a completarlos, tiene que saber que si por tu nacionalidad España exige que solicites un visado para entrar y en el momento de solicitarlo estás residiendo en un país que no pertenece al área Schengen, deberás acudir al consulado español más cercano a tu lugar de residencia e iniciar los trámites de solicitud de visado.

Si procedes de un país que no exige visado para entrar en España, siempre y cuando poseas una tarjeta de residente de un país de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza, no necesitarás solicitar un visado para entrar en España.

Si vas a estar en España más de 6 meses, consulta el apartado "Al llegar a España".

\*Nota: Los países integrantes de la Unión Europea son los siguientes: Alemania; Austria; Bélgica; Bulgaria; Chipre; Croacia; Dinamarca; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estonia; Finlandia; Francia; Grecia; Hungría; Irlanda; Italia; Letonia; Lituania; Luxemburgo; Malta; Países Bajos; Polonia; Portugal; República Checa; Rumanía y Suecia.

#### D. Tipos de Visado de Estudios

Se trata de una autorización que permite estar en España por un período superior a noventa días para la realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, en un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.

La duración de la estancia será igual a la duración del curso para el que ha sido admitido o del trabajo de investigación que vayas a desarrollar con el límite máximo de un año o de dos años, cuando el programa de estudios se desarrolle en una institución de enseñanza superior autorizada y conduzca a la obtención de un título de educación superior reconocido, lo que puede incluir un curso preparatorio a dicha educación superior o unas prácticas de formación obligatoria.

**Deberás solicitar tu visado** ante el Consulado de España del país en el que residas. Es un trámite personal y en algunos casos se permite el envío de la documentación por correo postal.

No obstante, recientemente se ha implementado en la normativa española, la posibilidad de que el propio estudiante extranjero, personalmente o mediante representación, pueda solicitar de manera telemática la autorización de estancia por estudios, siempre que se encuentre en España de manera legal y que se presente esta solicitud con una antelación mínima de mes a la fecha de expiración de esta solicitud. El plazo de resolución será un mes máximo. Si pasado este mes no has obtenido respuesta, podemos entender que la solicitud ha sido rechazada, si bien, siempre es recomendable esperar a recibir la correspondiente notificación.

Algunas Consulados exigen cita previa para poder presentar la solicitud.

En la página web del Ministerio de Asuntos de Exteriores de España, puedes buscar el Consulado ante el cual tienes que presentar tu solicitud, así como la lista de documentos y las tasas aplicables en función de cuál sea tu nacionalidad.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

Con carácter general estos son los documentos que suelen solicitar los Consulados para tramitar el visado (original y copia):

- **Formulario de solicitud de Visado Nacional.** puedes descargarlo en este enlace <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/OTTAWA/Documents/Solicitud%20de%20visado%20nacional%20-%20Espa%C3%B1ol.pdf>
- **Pasaporte** en vigor para todo el periodo de la estancia (en caso contrario, renuévalo)
- **Documento** que acredite la **admisión** en cualquiera de los programas de la UC3M o en el proyecto de investigación, haciendo constar el contenido del plan de estudios, formación o investigación.
- **Seguro médico** que cubra, durante todo el periodo de estancia, los gastos médicos y la repatriación en caso de accidente o enfermedad repentina. Existen Consulados que requieren que las pólizas tengan una cobertura mínima obligatoria.

- Documento que acredite que dispone de **medios económicos** de subsistencia y alojamiento para el periodo que se solicita y para garantizar el retorno al país de procedencia.  
Los medios económicos exigidos son una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM, que para el año 2020 está fijado en 537,84 € por mes, siendo la cuantía total para un curso completo de un año 6.454,03€. En estancias inferiores a un año será la cantidad que resulte de multiplicar 537,84 € por los meses en que vaya a durar la estancia en España.
- Alojamiento en España (no se requiere en todos los casos).
- **Fotografías en color**, en fondo blanco, tamaño carné (32x26 milímetros). El número de fotografías depende de cada Consulado puede ir de 2 a 4.
- Abono de las **tasas** correspondientes. *Revisar en cada caso en importe correspondiente.*

Si la duración de tus estudios o investigación supera los 6 meses, deberás aportar además:

- **Certificado médico** que acredite que no padeces enfermedades susceptibles de cuarentena emitido en los últimos 90 días.
- **Certificado de antecedentes penales** expedido en los últimos noventa días por las autoridades del país de origen o en el que haya residido durante los últimos cinco años.

Los Consulados de España en Estados Unidos admiten los certificados de antecedentes penales emitidos por la policía local además de los emitidos por el FBI. No obstante, aconsejamos que este dato se revise en cada Consulado por los estudiantes al momento de hacer la solicitud.

El certificado de antecedentes penales debe estar legalizado por vía diplomática o con la Apostilla de la Haya. La legalización se realizará con la Apostilla de la Haya cuando el país que haya emitido haya firmado dicho convenio.

El Consulado podrá citarte para una entrevista personal.

El plazo oficial para resolver la autorización será de siete días desde que se ha presentado la solicitud. Pasado este tiempo sin haber recibido respuesta está se entenderá favorable, es decir, que el visado ha sido concedido.

El plazo oficial para recoger el visado es de DOS MESES\*\* desde que se recibe la notificación. En ese momento tendrás que ir al Consulado para que te entreguen el visado en tu pasaporte. Si no recoges el visado en esos dos meses, la solicitud se cancela.

\*\*Nota: Dado el gran volumen de solicitudes que llegan a los Consulados es posible que no se cumplan estos plazos. Por ello, te recomendamos no retrasar tu solicitud de visado y revisar los plazos de cada consulado en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

A través de este enlace puedes revisar el estado de tramitación de tu visado <https://sutramiteconsular.maec.es/Home.aspx>

#### [D.1 Visados para estudiantes de un semestre \(estancia inferior a 6 meses\):](#)

Si sólo vas a estar un semestre en la UC3M, deberás fijarte que tu visado cubre el tiempo de tu estancia con nosotros. Para ello, deberán concederte el visado por una duración de alrededor de 180 días (en función del Consulado pueden aparecer unos días menos).

Fíjate bien que se te concede el visado de tipo “D” y con múltiples entradas, por si quieres viajar durante tu estancia en España.

Caso de no ser así, acude nuevamente al Consulado para revisarlo. Desde España no será posible modificarlo.

En ningún caso deberían concederte un visado por 90 días.

El visado de estudios de hasta 180 días es válido para estar en España y permite viajar libremente por el espacio Schengen\*.

**Tiempo autorizado de estancia en España:** En el aeropuerto de Madrid (u otro europeo), te pondrán un sello con la fecha oficial de entrada en España. A partir de esta fecha, deberás calcular el tiempo autorizado de estancia en España (180 días naturales desde la fecha oficial de entrada).

Estos visados pueden ser prorrogados desde dentro de España a través del procedimiento descrito en el apartado C, página 10 de esta guía en la que se recoge el procedimiento de prórroga de estancia por estudios.

Sin embargo, has de tener en cuenta que para solicitar esta prórroga, la oficina de extranjería te pedirá que aportes los certificados de antecedentes penales de los países en los que hayas vivido durante los últimos cinco años. Estos documentos deberán estar legalizados y traducidos al español de manera jurada.

La obtención de estos documentos puede ser complicada y llevar bastante tiempo, por lo que si valoras la opción de prorrogar tu estancia con nosotros, te recomendamos que te asesores antes de viajar con las autoridades competentes en tu país de origen sobre el proceso de obtención del certificado de antecedentes penales.

Por otro lado, es posible que te encuentras con limitaciones para viajar fuera de España, pues el visado con el que llegaste a España habrá expirado y la resolución de la oficina de extranjería autorizando la prórroga no es un documento que puedas utilizar para viajar por Europa.

\*Nota: Los países Schengen son los siguientes: *Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza.*

### Ejemplo de un visado de estudios para estudiante de un semestre:



### D.2 Estudiantes de año completo (estancias superiores a 6 meses):

Si eres estudiante de año completo en la UC3M, el Consulado español ha de concederte un visado con una duración máxima de estancia de 90 días (en algunos casos, puede aparecer 30 días).

Una vez llegues a España, tendrás un mes para solicitar la Tarjeta de estudiante extranjero (ver apartado "Al llegar a España"), un documento que te permitirá estar en España durante todo el tiempo de tu estancia.

Fíjate bien que se te concede el visado de tipo "D" y con múltiples entradas. Así, podrás viajar por el espacio Schengen\* y entrar varias veces en España durante tu estancia.

Caso de no ser así, acude nuevamente al Consulado para revisarlo. Desde España no será posible modificarlo.

\*Nota: Los países Schengen son los siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza.

### Ejemplo de un visado de estudios para curso completo:

*Incorporaremos una imagen de visado de estudios de curso completo en breve.*



## 2 AL LLEGAR A ESPAÑA:

### A. Estudiantes procedentes de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza.

Si vas a estar en España más de 3 meses deberías inscribirte en el “Registro Central de Ciudadanos Extranjeros”.

Si estás viviendo en Madrid capital, deberás pedir una cita previa a través de <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/> selecciona la opción “certificados UE” ,

Si estás viviendo en Getafe o Leganés, puedes acudir a la comisaría de la policía nacional con tu pasaporte o documento de identidad nacional. La dirección y horario son:

1. Comisaría de la Policía Nacional de Getafe, calle Churruga Nº 6, horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes (comprobar en web el horario actual)
2. Comisaría de la Policía Nacional de Leganés, Avenida de la Universidad, 27, horario de 9.00 a 14 de lunes a viernes (comprobar en web el horario actual)

Ahí te informarán sobre si hace falta o cita para la gestión y la forma de solicitarla. Una vez confirmada esta información, te indicarán dónde, cuándo y a qué hora debes presentarte para entregar la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Justificante de la cita
- Pasaporte o DNI en vigor (sólo copia de hoja de datos en la que aparece la foto).
- Impreso de Solicitud EX-18, que puedes descargar en este enlace [http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/index.html](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html)
- Tasa Pagada, modelo 790, código 012, por importe 12€ que tienes que descargar del siguiente enlace [https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/)
- Seguro privado de enfermedad que cubra todas las contingencias médicas durante la estancia en España.
- Medios económicos de los que dispones durante tu estancia como estudiante, pudiendo aportar como prueba: beca de estudios, certificado bancario, entre otros. En el caso de aportar certificado bancario tienes que acreditar 6.454,08€, cantidad que representa el 100% del IPREM de depósito y/o declaración responsable de que tienes recursos económicos suficientes para estar en España.
- Carta de admisión de la UC3M

El mismo día de la cita te entregarán un certificado en el que aparecen tus datos y el número de identidad de extranjero (N.I.E.) que te servirá para los trámites que tengas que hacer en España.

### B. Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza:

Tu entrada en España se deberá realizar dentro del plazo de tiempo indicado en tu visado (ver imagen en apartado Visados). Finalizado ese plazo, no podrás entrar con ese visado y tendrás que pedir uno nuevo.



**B.1 Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza con estancias de año completo (estancias superiores a 6 meses):**

Desde tu entrada oficial en España (en tu pasaporte debe figurar un sello oficial de entrada) y en el plazo máximo de 30 días, tendrás que solicitar una cita en la comisaría de policía, para que tomen tus huellas dactilares y emitan la tarjeta de estudiante.

La cita tienes que solicitarla a través de este enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/>

Selecciona en el campo de "provincia" *Madrid* y el campo de "trámites disponibles para la provincia solicitada" "Policía-Toma de huellas (*Expedición de Tarjeta*) y renovación de tarjeta de larga duración.

Existen distintas comisarías en las que puedes realizar esta gestión, todas ellas con cita previa solicitada a través de internet.

Las direcciones y horarios de las comisarías son (comprobar horarios actuales online):

-Personas empadronados en Getafe, podrán ir a la Comisaría de la Policía Nacional de Getafe, situada en calle Churruga Nº 6, horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes.

-Personas empadronadas en Leganés, podrán ir a la Comisaria de la Policía Nacional de Leganés, situada en Avenida de la Universidad, 27, horario 9.00 a 14.00 de lunes a viernes.

-Personas que no estén empadronadas en Getafe, podrán ir a Comisaría de Policía de Avenida de los Poblados S/N, metro Aluche (Línea 5).

El día de la cita tienes que llevar los siguientes documentos:

- Justificante de la cita

- Modelo 790, código 012 por importe de 15,76€ que tienes que descargar del siguiente enlace,

[https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/)

- 1 fotografía a color, reciente, tamaño carnet y con fondo blanco.

- Volante de empadronamiento:

Si vives en Madrid, deberás pedir cita previa a través de la web de las Juntas municipales de distrito de Madrid: <https://www-s.munimadrid.es/CitaNet/Principal.do>

Selecciona en la pestaña tipo de servicio "Atención al ciudadano", en la pestaña gestión "Padrón" y en oficina elige la que prefieras.

En el momento de la cita, deberás presentar copia de tu contrato de alquiler y fotocopia de tu documento de identidad. En el caso de que no hayas firmado un contrato de piso, te informarán de cómo proceder.

Si vives en Getafe o Leganés, podrás realizar este trámite en el Ayuntamiento.

- Pasaporte original y copia de la hoja de datos y del visado con el sello de entrada. Si has entrado en Europa por otro país de la Unión Europea tienes que llevar el ticket o billete de avión.
- Carta de admisión en la Universidad Carlos III de Madrid.

Una vez pongas tus huellas, te entregarán un resguardo con el que tendrás que volver en el plazo de 20/30 días aproximadamente, a retirar tu tarjeta de identidad de extranjero. Para retirar esta tarjeta de identidad tienes que llevar también tu pasaporte y el justificante que será entregado el día que tomen las huellas.

Con esta tarjeta identidad en vigor, podrás salir y entrar libremente en España durante el tiempo de validez de la misma.

### C. Estudiantes que no proceden de la Unión Europea, Noruega Islandia, Liechtenstein o Suiza en un programa de movilidad de alumnos dentro de la Unión Europea.

Si estás cursando estudios en algún país de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza, posees una autorización de estancia válida para la realización de programas de enseñanza superior, expedida de conformidad con la Directiva (UE) 2016/801 y participas en un programa de la UE o multilateral de movilidad o que esté cubierto por un acuerdo entre dos o más instituciones de enseñanza superior, podrás permanecer en España hasta 360 días, estando obligado a hacer una comunicación a la Delegación del Gobierno en Madrid antes de iniciar tus estudios o en el plazo máximo de un mes desde que llegaste a España.

Esta comunicación la hará la propia Universidad Carlos III, si bien será necesario que el estudiante facilite la siguiente documentación:

1. Solicitud a rellenar por el estudiante para la Delegación de Gobierno de Madrid (lo enviará la UC3M).
2. Copia del pasaporte completo o documento de viaje en vigor del estudiante.
3. Copia de la autorización expedida por el primer Estado miembro, que deberá abarcar el período total de movilidad.

La Universidad Carlos III por su parte se ocupará de aportar la siguiente documentación al expediente:

4. Prueba de que el estudiante está realizando parte de sus estudios en el marco de un programa de movilidad o de un acuerdo entre dos o más instituciones de enseñanza superior.
5. Prueba de su admisión por una institución de educación superior española.

Por otra parte, si estás cursando estudios en algún país de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza, **pero no estás cubierto** por un programa de la UE o multilateral, puedes presentar una solicitud de autorización para entrar y permanecer en España con el fin de cursar estudios sin que tengas que solicitar visado.

Esta solicitud la tienes que presentar antes de iniciar los estudios o en el plazo máximo de un mes desde que llegaste a España.

La oficina de extranjeros de Madrid emitirá una resolución en el plazo máximo de un mes.

Una vez recibida la respuesta favorable, tendrás tres meses para entrar en España, si todavía no estabas aquí y tramitar tu tarjeta de identidad de extranjero si vas a estar en España más de 6 meses.

### 3 DURANTE TU ESTANCIA:

#### A. PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS: RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTUDIANTE EXTRANJERO

Las tarjetas de estudiante extranjero se conceden por el tiempo que vayas a cursar estudios en España. Si deseas renovarla para continuar tus estudios en España, la puedes pedir en los 60 días previos a la caducidad de tu tarjeta de estudiante y en los 90 días posteriores a que haya caducado, si bien, en este último caso, la policía te puede multar.

Las prórrogas pueden presentarse de manera telemática, con certificado digital, en la Sede Electrónica de Estado de Administraciones Públicas, en el siguiente enlace <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion telematica extranjeria>

O en el Registro Electrónico General de la AGE en el siguiente enlace, <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigida a la oficina de extranjeros de Madrid.

Así como en el registro general de la Delegación del Gobierno en Madrid situado en calle García de Paredes, nº 65 o en cualquier otro de la administración general del Estado dirigido a la oficina de extranjeros de Madrid.

Si vives en Getafe o Leganés, puedes hacerlo en el Ayuntamiento de estos municipios.

#### **Documentos a entregar (original y fotocopia):**

- Impreso EX00 (por duplicado), que puedes descargar en este enlace: [http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/index.html](http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html)
- Hoja de datos del pasaporte en vigor
- Certificado de rendimiento académico (documento en el que figuren las calificaciones obtenidas durante tu estancia. Puedes pedirlo en la secretaría de tu programa de estudios en la UC3M.
- Documento que acredite la continuidad de tus estudios, investigación o formación. Puedes pedirla en la secretaría de tu programa de estudios en la UC3M.
- Acreditar que dispones de medios de vida suficientes para la estancia solicitada y para el retorno al país de origen. Los medios económicos exigidos son una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM, que para el año 2020 está fijado en 537,84€ por mes, siendo la cuantía total para un curso completo de un año 6.454,08€. En estancias inferiores a un año será la cantidad que resulte de multiplicar 537,84€ por los meses en que vaya a durar la estancia en España. Este documento podrá ser solicitado en tu entidad bancaria (extracto de estado de la cuenta bancaria).
- Copia del seguro médico contratado (incluyendo cláusula de repatriación) durante tu estancia en España.
- Copia de tarjeta de identidad anterior

- Tasa 790, código 052, por importe de 17,15€ que puedes descargar en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>
- Has de completarla con tus datos y marcar en el campo prórrogas, la opción "Prórroga de la autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (titular principal y sus familiares)".

El plazo máximo para que lo resuelvan son 3 meses desde la solicitud. Tendrás que consultar el estado del trámite a través del siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/infoext2/>

Cuando veas que está RESUELTO-FAVORABLE, imprime esa información y solicita una cita para la toma de huellas a través del siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html>

Selecciona en el campo de "provincia" *Madrid* y el campo de "trámites disponibles para la provincia solicitada" *"Policia-Toma de huellas (Expedición de Tarjeta) y renovación de tarjeta de larga duración"*.

Documentos a entregar para la toma de huellas:

- Modelo 790, código 012 por importe de 18,92€ que tienes que descargar del siguiente enlace [https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012)
- Original y copia de vuestro pasaporte (donde figura la información principal con vuestros datos).
- 1 fotografía pequeña con fondo blanco.
- Original y copia del certificado de empadronamiento (sólo en el caso de que hayáis cambiado de dirección, respecto de la que figura en la tarjeta caducada, este es un documento que certifica que el domicilio que pusiste en tu solicitud es el correcto).
- Original de solicitud de prórroga EX 00.
- Original y copia de tu tarjeta caducada.
- Justificante de la cita para la toma de huellas solicitada a través de la web.

## B. AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA PARA FAMILIARES DE ESTUDIANTES

Durante el tiempo que estés en España estudiando, es posible que tus familiares viajen contigo, para ellos se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

A. Familiares que pueden venir con el estudiante: **cónyuge, pareja de hecho e hijos menores de dieciocho años o que tengan una discapacidad** y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.

B. El estudiante tiene que disponer de **medios económicos para sufragar los gastos** de sus familiares, según las siguientes cantidades: para el primer familiar el 75% del IPREM, que para 2020 sería de 403,38€ por mes, en total por un año 4.840,56€ y el 50% a partir del segundo familiar y por cada uno de los restantes, siendo la cantidad de 268,92€ por mes y para el año completo 3.227,04€ por cada uno de los familiares.

La solicitud se presente personalmente por el familiar en el Consulado de España en cuya demarcación reside el extranjero, simultáneamente con la del visado de estudios del estudiante, **o en cualquier momento posterior** dentro del periodo de vigencia de la autorización de estancia por estudios.

DOCUMENTACIÓN NECESARIOS (original y copia):

- **Solicitud Visado Nacional.** Puedes descargarlo en este enlace <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/OTTAWA/Documents/Solicitud%20de%20visado%20nacional%20-%20Espa%c3%b1ol.pdf>
- **Pasaporte en vigor**, con vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia.
- **Documento acreditativo del vínculo familiar** (certificado de matrimonio o de unión de hecho, según proceda para cónyuge o pareja de hecho con una validez no superior a tres meses al momento de su presentación; partida de nacimiento en el caso de descendientes o ascendientes o documentos acreditativos de la incapacidad en caso de mayores de edad).
- **Seguro médico.**

Si la **duración** de la estancia **supera los seis meses**:

- **Certificado médico**
- Si es mayor de edad penal, **certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país de origen o del país en que haya residido durante los últimos cinco años.
- En caso que la solicitud sea formulada, después de que el estudiante haya obtenido su tarjeta de identidad de extranjero en España, copia de este documento.

La **autorización de los familiares** estará **vinculada a la del estudiante**, y podrán permanecer en territorio español el mismo periodo y en la misma situación que éste.

Si la **estancia** de los familiares **es superior a seis meses**, deberán obtener **tarjeta de identidad de extranjero**, haciendo los mismos trámites que los indicados para el estudiante anteriormente.

Una vez los familiares llegan a España con el correspondiente visado, deberán acudir personalmente de lunes a viernes en horario de 9 a 14 a la oficina de extranjeros situada en Calle García, nº65 de Madrid para conseguir un NIE y poder completar el proceso con la toma de huellas y expedición de tarjeta.

Este trámite es sin cita y sólo hay que presentar el pasaporte original con el visado y sello de entrada en España.

Los familiares de estudiante no podrán obtener, en ningún caso, autorización para realizar actividades lucrativas.

Podrán solicitar las prórrogas de sus autorizaciones siempre que el familiar de quien dependen haya prorrogado o está en trámite la prórroga de su autorización.

Los familiares de los extranjeros con autorización de estancia por estudios en España no podrán ejercer el derecho de movilidad en la Unión Europea.

### C. TRABAJO DE ESTUDIANTES

Los estudiantes que se encuentren en España podrán solicitar una autorización para realizar actividades laborales por cuenta propia o por cuenta ajena. Para eso será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las **actividades laborales** deberán ser **compatibles** con la realización de los estudios.
2. Los **ingresos** obtenidos **no deberán tener el carácter de recurso necesario** para su sustento o estancia, ni serán considerados en el procedimiento de prórroga de estancia.

El tipo de contrato será a jornada parcial. Si la jornada fuera completa, la duración del trabajo no podrá exceder de tres meses ni coincidir con los períodos lectivos o de prácticas.

La autorización de trabajo concedida tendrá la misma duración que la autorización de estancia de la que sea titular el estudiante, habiendo la posibilidad de prorrogarla una vez haya sido autorizada la prórroga de la estancia por estudios.

Para poder obtener esta autorización de trabajo el empleador que desee contratar al estudiante, tiene que concertar una cita previa la cual ha de ser solicitada a través del siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplustiem/citar> seleccionando la provincia de Madrid y la opción de “*Autorización de Trabajo por Estudios*”. y adjunto copias del contrato de trabajo y de la tarjeta de estudio.

El plazo máximo para notificar sobre la concesión o denegación de la autorización son 3 meses desde que se introduce la solicitud.

Los estudiantes de movilidad europea podrán trabajar consiguiendo la correspondiente autorización.

### D. AUTORIZACIÓN DE REGRESO

Si deseas viajar fuera de España, pero todavía no has recibido tu tarjeta de estudiante extranjero, puedes solicitar una autorización de regreso que te permitirá regresar a España después de tu viaje. Esta autorización tiene una validez de 90 días.

Esta autorización de regreso sólo la pueden tramitar los estudiantes de curso completo que ya hayan puestos sus huellas y estén pendientes de recibir la tarjeta de estudios o que hayan presentado la solicitud de prórroga de su permiso de estudios en España y quieran viajar mientras no tengan su nueva tarjeta expedida.

Este trámite se gestiona con cita previa en la siguiente dirección:  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplus/citar>



En el campo de provincias disponibles tienes que marcar, **Madrid** y, en el de tipos de trámites disponibles para la provincia seleccionada tienes que seleccionar, **Autorización de Regreso**.

Lugar de solicitud: sede de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación sita en Avenida de los Poblados s/n (Metro Aluche, línea 5) Horario: De lunes a viernes de 9 a 14.

Documentos necesarios (original y copia):

- Justificante de la cita.
- Formulario EX13 (un solo ejemplar), que puedes descargar en este enlace: [http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/index.html](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html)
- Pasaporte en vigor, con el sello de entrada y el visado. Si se trámite durante el trámite de prórroga será suficiente llevar la copia de la hoja de datos del pasaporte.
- Tarjeta de Identidad de Extranjero caducada y documentos de renovación.
- Modelo 790, código 012 por importe de 10,50€ que tienes que descargar del siguiente enlace [https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012)

Los estudiantes que estén empadronados en Getafe y que ya hayan puestos sus huellas por primera vez, podrán solicitar estos documentos en la Comisaría de Policía de la Calle Churruga, nº 6 de Getafe. Tendrán que ir en persona al menos 10 días antes de la fecha prevista del viaje a solicitar la cita. La autorización de regreso será emitida 7 días después de haberla solicitado.

**Nota importante:** cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos al español por intérprete jurado.

Por otro lado, todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación salvo en el caso en que dicho documento haya sido apostillado por la Autoridad competente del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961.

## E. QUÉ HACER EN CASO DE EXTRAVÍO, PÉRDIDA O HURTO DE TU PASAPORTE O TARJETA DE ESTUDIANTE

Si has perdido o te han robado tu documentación, dirígete a la comisaría de la policía nacional más cercana a poner una denuncia. En este link puedes ver las formas de hacerlo y localizar la comisaría de policía más próxima a tu domicilio: <http://www.policia.es/>

En la comisaría te entregarán varios ejemplares de la denuncia para que la tengas en tu poder como justificante de que el pasaporte o la tarjeta de estudiante ha sido extraviada.

Si el documento que has perdido o te han sustraído es el pasaporte los pasos que tienes que dar son:

**Primero.** - Dirigirte a tu Embajada o Consulado a solicitar la emisión de uno nuevo.

**Segundo.**- Si tu estancia en España no es superior a 6 meses, no tienes derecho a tener tarjeta de estudiante, por lo que tendrás que dirigirte al Ministerio de Asuntos Exteriores, Sección de Asuntos Consulares ([www.maec.es](http://www.maec.es)) situada en calle Pechuán, 1, CP 28002 Madrid. Teléfonos: 91 379 17 00, 91 379 16 55, 91 379 79 64 / 65, 91 394 88 54 y dirección de email: [consular@maec.es](mailto:consular@maec.es) a fin de solicitar que sea emitido un certificado en el que se indique cuál es el



tiempo de estancia autorizado en España. Este documento será enviado a la dirección que indiques en el documento.

No es necesario que hagas cita previa para solicitarlo, sólo tienes que acudir a esta dirección de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 y decir que vas al registro a presentar este escrito. Junto a este escrito tienes que presentar: copia de la hoja de datos del pasaporte, del visado (si la tienes), de la tarjeta de estudiante (si la tienes) y de la denuncia de extravío.

Importante: no van a poner un nuevo visado en tu pasaporte, ya que este trámite sólo se puede hacer ante el Consulado de España en el que pediste tu visado inicialmente.

En el caso que haya sido la tarjeta de estudiante la que se haya extraviado, una vez hayas interpuesto la denuncia, tienes que solicitar una cita a través del siguiente enlace <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html> y seleccionar la opción "duplicado de tarjeta de identidad de extranjero".

Para pedir el duplicado tienes que llevar los siguientes documentos:

1. Original del pasaporte.
2. Copia de la tarjeta de estudios anterior si la tienes.
3. Tasa 790, código 012 por importe de 15,76€ si la autorización de estancia es inicial y por importe de 18,92€ si es una prórroga.
4. Si ha cambiado de dirección, certificado de empadronamiento actualizado.
5. Denuncia interpuesta en comisaría, original y copia.

Una vez hayas puesto las huellas, tendrás que esperar 40 días aproximadamente para ir a retirar la nueva tarjeta de estudios que será válida por el tiempo que falte para completar tu formación en España.

## DIRECCIONES ÚTILES:

### 1. Oficinas de Extranjeros

- **Prórroga de Autorizaciones de Estancia por Estudios, intercambio de alumnos, practicas no laborales o servicio de voluntariado:**

- ❖ Dirección: calle García Paredes, nº 65, Madrid.
- ❖ Metro: Gregorio Marañón (Líneas 7 y 10)

- **Oficina de Información general en materia de extranjería**

- Dirección: Avenida Plaza de Toros, 14
- Metro: Vista Alegre (Línea 5)

Es necesario solicitar cita previa, a través del siguiente enlace <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustiem/citar>, seleccionando la opción de información. El horario de atención para información es de lunes a viernes de 9 a 14.

### 2. Brigada Provincial de Extranjería y Documentación



### **Toma de huellas/Retiradas de Tarjetas de Identidad y Autorizaciones de Regreso:**

- Avenida de los Poblados s/n
- Metro: Aluche (Línea 5)

Es necesario solicitar cita previa.

### **3. Oficina de Extranjeros para Registro de Ciudadanos Comunitarios:**

#### **Solicitudes Iniciales y Prórrogas de Certificados de Registro UE:**

- Avenida del Padre Piquer, nº 18
- Metro: Campamento (Línea 5)

Es necesario solicitar cita previa.